

*Ed*  
Parto Graciae se } Julio de 1794  
Maxima .....

*Ed. No.*

*Visto*

GM-CO 4.2  
CAS 53  
DOC 31  
Fol. 15

*SSm. Ed.*

to

L

D. Pedro Lamora Oficial <sup>W. J.</sup> Segundo del Ministerio  
de Marina destinado en la Fragata de S. M. nombrada  
Liebre.

Certifico, que desde diez y siete de Junio hasta el día  
de la fecha ántes inclusivos ha empleado el Carpintero de  
Suera Vicente. Porcia Dove Tornales se a veinte reales.  
en los Anqueos de los Buques Particulares que importan  
treinta pesos, según consta en el oficio del Capitan del Puerto.  
D. Agustín su suena. a cuidar hordenes estuvo pasado al  
Comandante, de este Puerto D. Tomas Genaldino fechor  
de quatro del Comiente y para que conste y pueda satisfacer  
se, se ordena de la Real Hacienda al Copmerado indibi-  
do, y cargare al Ramo que corresponde. Doy la presente  
Al Bordo de la Copmerada Fragata Anclada en el Puerto  
del Callao. a Quatro de Julio de mil, seacientos, noventa y  
quatro.

N. 13.  
Tom. Genaldino

Pedro Lamora

En quatro de Julio de mil seac. noventa y quatro, se certifica al Carpintero  
Vicente los treinta p. q. ariba se expresan p. los p. q. se pagaron en tabla  
y mano propia con intento, del Com. D. Tomas Genaldino.  
Son 30. p.

V. B.

Man. Le...  
Maraga



Un quartillo



SELLO QVARTO, VN QVAR-  
TELLO, AÑOS DE MIL SETE-  
CIENTOS NOVENTA Y QVATRO  
Y NOVENTA Y CINCO.

nr.

to  
cc.

En may Julio quatro demil setecientos no-  
venta y quatro. Visto lo que resulta de este expedi-  
ente debuelvase al Comisario de Guerra enminero de  
Castilla para que otorgandose con satisfaccion  
por don Leon Aycardo la fianza de Super-  
vivencia que se enuncia le entregue abnena  
cuenta de sus sueldos quatro pagas computadas  
en as a razon de ochenta y seis cada una, cuyo  
sueldo disfruto en antecesor. Una rubrica  
don Excelexia: Taxidoz

Copia del original don con exco, y caque de Orden Vex-  
al del señor don Joñmanuel de Eagle Yranga Comisario  
de Guerra y enminero de Castilla, a quien debolvi original  
Copia para los efectos que convengan; y para que  
este doy este en Sierra y Julio quinze demil setecien-  
to noventa y quatro.

Carlos Josef Castillo  
M. no n. S. M. P.

63



SELLO QVARTO, VN QVARTILLO, ANOS LE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y QVATRO Y NOVENTA Y CINCO,

N.º

Digo Yo Jofe Diaz que afianso la cantidad de trescientos pesos dos y medio reales, importe de las pagas que por Orden de su Excelencia abuenena cuenta que se le han dado à don Leon Aycardo; y para que este sirva de resguardo firmo este en Lima y Julio seis de mil setecientos noventa y quatro = Vale por trescientos pesos dos y medio reales = Jofe Diaz =

Es copia del original de su contenido, y saque de Orden Verbal del Señor don Jofe Juann de la Torre y Saavedra Comisario de Guerra y ministro de maxima à quien debolvi original y copia para los efectos que conuengan; y para que conste doy este en Lima y Julio quince de mil setecientos noventa y quatro años =

Jofe de la Torre y Saavedra  
es. no. v. s. m. J.



N.º 6.

Recivi del Sr. D. Josef Juan de Tagle  
y Saraga Comis.º de Guerra enmitro de R.  
Hacienda y Marina trescientos p. dos  
reales y diez y siete mrs por el importe  
liquido de quatro pagas de mi su.º de ochenta  
p. que gozo en esta Am.º como cuacero  
mayor de la cuacetranza del Callao, las  
que se me anticipan en virtud de decreto  
del Ex.ºmo. S.º Virrey su fha de ayer.  
y p.ª que contee firmo este en la Comis.ª de  
Guerra y Marina de Lima y Julio  
5 de 1724.

Don 300 p. 2 d 17 mrs.

y.º p.º

Leon.º Aycardo



Recivi del Sr. D. Josef Juan de Sagle Frago  
 Comis.<sup>o</sup> de Guerra y Minas de P.<sup>o</sup> H.<sup>o</sup> y Marina  
 dicho p.<sup>o</sup> p.<sup>o</sup> la aprension de un maxinero desertor  
 de la Frag.<sup>ta</sup> v.<sup>ta</sup> Petrudiv Juan de Castro; y  
 para q.<sup>o</sup> conste firmo este en la Ciu.<sup>dad</sup> de Guerra  
 y Marina de Lima y Julio 11. de 1794.

Son 8. p.<sup>as</sup>  
 y.<sup>o</sup> B.<sup>o</sup>

Juan Suro

A. 6.

Recivi de el Seruo Comizario de guerra  
 y Marina Cuirno de R. Maza da <sup>gr</sup> <sup>gr</sup>  
 Man. de Fagle Usavaga Docientos  
 Freinta y siete pesos quatro reales en  
 plata Com. por el importe de la Cos  
 tuccion de Cien <sup>99</sup> de Cstopa que  
 tengo entregada en los R. Maza.  
 de Marina de la Plaza de el Callao  
 a favor de diez y nueve reales por el  
 quintal en cumplimiento de la Contra  
 ta y obligacion q. tengo echa a favor  
 de la R. Maza da con las correspondi  
 entes fianzas para su Resguardo.  
 Y para q. conste lo firme en la Comi  
 zaria de guerra y Marina de Lima  
 + en Dize de Julio de 1794.

Son 2378 <sup>11</sup>  
 y 1/2

+ Lorenzo Rondon

A. 7

Recivi del Sr. D. Josef Man. de Agde Lavaca Comis. de  
 Lima Comis. de S. J. de <sup>Pa.</sup> y Marina, Guarenta. por el imp.  
 De la aprehencion de cinco desertores de Marina, al respecto de  
 ocho p. cada uno, para que conute y siava de data al copiarlo  
 S. J. de Lima. firmo etc en la Comisaria de S. J. y Marina de  
 Lima y Julio 12 de 1774.

Ara. de Pedro Solis, p. no va confirmada.

Son 40 p. +  
20 p.

Tomas Sambrano  




que importan los ciento cincuenta, y uno  
de las indicadas con sus respectivos valores doy  
en el Almacén de Marina de San Blas  
Tallas en doce de Julio de mil setecientos noventa  
y cuatro años.

Recivi del Sr. Comis.º de guerra y Marina  
de Lima el día 2 de Julio de 1794  
Mar. de San Blas de los Doce  
Treinta y quatro p. y los 20. que  
portan los fornales de  
Certificación de Familias  
distribuido y pagado a sus  
vos y sus dueños. Y para q.  
se firme en la Comis.º de guerra y  
Marina de Lima en 12 de Julio

Son 234 p. 2 m.

Josef de Arana  
Comis.º de guerra y Marina

yo B.

N.º

Recivi de el Senor Comisario de guerra  
 y Marina Martin de R. Olazábal  
 Man. de Fagle Viajagá veinte y qua-  
 tro pesos en plata cont. en esta for-  
 ma los veinte pesos por la conduccion  
 y importe de treinta y ocho viajes de  
 tierra y dos de Lobillo a rason de quatro  
 reales cada uno; y los quatro pesos  
 por quatro viajes de arena delgada  
 de el Rio a rason de un peso cada  
 uno. todo para que sirva en la  
 defaccion de las barracas del N.º  
 del Servicio de los Regales de  
 S. M.ª Y para q. coste lo firme en  
 la Comisaria de guerra y Marina  
 en 12 de Julio de 1794

Son 248  
 v.º B.º

Vicente Carbajal

A. 10.

Recivi del Sr. D. Josef Juan de Cagle  
 Zaraga Comis. de Terra. Nuevo de S. Mateo y Marina  
 Diez y seis rs. por la apension de Dos desentorax al res<sup>to</sup> p. de  
 ocho rs. cada uno; araven Josef Ruiz de la Corbeta de cubica  
 ta, y Lorenzo Sanchez de la Snag. <sup>ta</sup> Tetaudiv. y pancey. con  
 te y cada una al exo p. arado S. Nuevo. firmo este en la  
 Comis. de Terra. y Marina de Lima, Julio 29. de  
 1726.

---

 Sont 6. ps.

---

 V. B.

D. S. Alonso

+

66

11

D. Pedro Zamora oficial segundo del cuerpo  
de su maxima, destinado en la fragata de S. M. nombre  
diebre.

Certifico, que habiendo pasado Nueve  
individuos del Real Cuerpo de Artilleria  
de su maxima para el Comand. de Cantidad de  
Polvora, en virtud de disposicion del Com.  
señor virrey de estos Reynos. se gaxto p.  
Cavallos y solozno de dichos individuos la Can-  
tidad de veinte y siete pesos. siete r.  
los mismos que deben honorarse al Cabo-  
segundo Diego Hernandez que lo suplio  
y para que se cuente a la Real Haz.  
se satisfaga la mencionada Cantidad. Doy  
la presente a Bordo de la Esprevedora  
en el Puerto de Callao a veinte y nueve  
de Julio de mil. setecientos. noventa y qua-  
tro.

com 27 p. 7. m.

N. B.

Com. Gerónimo

Pedro Zamora

En veinte y nueve de Julio de mil setecientos  
noventa y quatro sele enteraron al Cabo seg.

De Brigada Diego Hernandez, con inter-  
vencion de su Comand. D. Tomas Peraldino.

V. O. D.

Mano de Agudo  
Bataja

Faded handwritten text, likely the main body of a letter or report, containing several lines of cursive script.

Faded signature or name at the bottom left of the page.

Faded signature or name at the bottom right of the page.

Faded text at the very bottom of the page, possibly bleed-through from the reverse side.

N. 12.

12

Montamiento formado por este cuartiterio de marina  
 a la tripulacion del Bote destinado al servicio de la capita-  
 nia del Puerto del Callao, en virtud de dos Superiores Decretos  
 de No. y 30. de Abril de 1792, comprensivo de la paga de su  
 sueldo, y racion de Armada correspondiente al mes de la  
 Ma, y es como sigue. —

Leon F. Mrs.

Estan con de 2. <sup>o</sup> Guardian.	Joni Musquiza: hade haver.		
	Por un mes de su. de 26. p. — con dete. de Ino. <sup>o</sup>	192,30.	
	P. <sup>o</sup> 31. dia de la racion a 2. d.	62, —	
		214,30.	26 6,30.

Marineros.

San. Ormachea: Hade haver.		
Por un mes de su. de 12. p. con dete.	70,13.	
de Invalidos	62, —	
P. <sup>o</sup> 31. dia de la racion a 2. d.	132,19.	16 4,13.

Pedro Arutegui. In.		
Por igual tpo. de sueldo, y racion que el antec. <sup>o</sup>	16 4,13.	

Pedro F. Baquero. In.		
P. <sup>o</sup> id. que el antec. <sup>o</sup>	16 4,13.	

Manuel de Castro. In.		
Por id. que el antec. <sup>o</sup>	16 4,13.	
	93, 3, 04.	

Cinco Noventa y tres p. un r. quatro mar. se han pagado a los Indivi-  
 duos mencionados, en tabla y mano propia, enterando a cada uno lo que  
 le corresponde en la cont. de Guerra y marina de Lima y Julio 31. de 1794.

Don J. F. de A. M. y  
 V. B.

Mano de  
 Traraga



Abendraz

Ajustamiento formado por este cuiniterio de Marina a los oficiales de Guerra que se hallan desembarcados, y Comisionados en esta capital comprensivos de sus Sueldos, Salario de Criados, y Gratificación de mes a vencidos en todo el mes de la Jha, y es como sigue. —

		<u>R.</u>	<u>mrs.</u>	<u>Peros.</u>	<u>R.</u>	<u>mrs.</u>
<u>N</u> Cap. de Jta Frag.	<u>N</u> D. Agustín de Encinosa. ha de haber. Por un mes de su su.º de 100 p. correspond.º al de la Jha con diez y cinco de Ino. y cuantepio. —	750,26.	93.	6,26.		
<u>N</u> Jte. de Navio.	<u>N</u> D. Juan Gil y Gil. Jm. Por un mes de su su.º de 80 p. correspond.º al de la Jha con diez y cinco de Ino. —	600,21.				
	Por id. del Sal.º de un criado a 13 p. con diez y cinco de Ino. —	100,25.				
	Por 31 dias de Gratificación de mes a 7 1/2 de condic.º de diez y cinco de Ino. —	228,08.				
<u>N</u> Otro.	<u>N</u> D. Josef Ygn. Colmenares. Jm. Por igual qto. de su.º sal.º de criado, y Gratificación de mes, que el anteced.º —	929,20.	116.	1,20.		
<u>N</u> 2.º Piloto.	<u>N</u> D. Andrea Valcato. Jm. Por un mes de su su.º de 41 p. correspond.º al de la Jha con diez y cinco de Ino. y quince de Pto. —	307,27.				
	Por su racion de etemada de a 2.º correspond.º a los 31 dias del pri.º mes. —	62, —				
		369,27.	046.	1,27.		
					372,	325.

y Importa el ant. ajustamiento Treientos Setenta

y dos p. tres reales veinte y cinco mrs. que he dis-  
tribuido enterando á cada uno de los mencionados  
en él, la cantidad que le corresponde en la  
Comunaria de Guerra y cuasina de Lima  
Julio 31 de 1794

Don 372 p. 3 d. 25 mrs. p.

M. de la Cruz  
Paraga

Recivimos.

Ay de Mendoza  
En virtud de lo que  
el Sr. D. J. de los Plazas  
Antonio Alvarez  
Al Pillan

Andrés Baleato

Franco

Notado

Recibi del Sr. Comis. D. Guerra, y Maximo  
 Mto de Pl. Har. Da Don Jose Man. de Fagley  
 Saca de sesenta p. en plata con. te por el importe de  
 tres mil adons que le he vendido a Taron de veintef  
 el Millar paraq. estan en la Refaccion de las quatro  
 Barracas del Rey pertenecientes al Yamo de Maximo  
 en la Playa del Callao Lparaq. como lo firmo en la  
 Comisaria de Guerra y Maximo de Lima en 31 de Julio  
 de 1794

Son 600 pesos  
 y 05.

+

Pedro Herrera  


